

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 275

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO: *Leg. Carueho y Fiszman. Proyecto de Ley s/ Creación del Consejo Territorial Económico, Social, Tecnológico y de la Comunidad.*

Entró en la sesión de: 28-8-86

COMISION Nº 1, 2 y 3

Orden del Día Nº _____

1/2 y 3

H. LEGISLATIVA TERCERA COMISION
MESA DE ENTRADA
27 AGO 1986
SEC. No. 275 HORA 1945



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY;

ARTICULO 1º) . Créase el Consejo Territorial Económico Social, Tecnológico y de la comunidad el que actuará en relación directa con / el Poder Ejecutivo Territorial .

ARTICULO 2º) . El Consejo Territorial Económico, Social, Tecnológico y de la Comunidad estará integrado por un presidente, un vicepresidente y un secretario designados por el Poder Ejecutivo Territorial y por consejeros de acuerdo a lo siguiente :

- A) . Un representante de los trabajadores organizados.
- B) . Un representante de los empresarios a través / de la respectiva Confederación .
- C) . Un representante por las cooperativas del Territorio .
- E) . Un representante de la Honorable Legislatura Territorial .
- F) . Un representante de la comunidad .

ARTICULO 3º) . Los consejeros serán nombrados por el Poder Ejecutivo Territorial y su participación sera "AD_HONOREM".

ARTICULO 4º) . Se designará un número igual de consejeros suplentes

////.....



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

//////.....

ARTICULO 5º) . El Consejo en su seno creará comisiones teniendo en cuenta las representaciones sectoriales .

Cada una de ellas actuará como miembro informante / del Consejo .

ARTICULO 6º) . Este Organismo tendrá como objetivos :

- 1) Constituir un organismo con auténticos representantes de la actividad socio económica .
- 2) Constituir un Organismo de consulta y asesoramiento en lo concerniente a temas socio económicos .
- 3) Permitir una efectiva participación de los ciudadanos a través de sus ideas en la vida democrática .

ARTICULO 7º) . Dentro de los 60 (sesenta) días de su constitución el Consejo Territorial elevará al Poder Ejecutivo Territorial para su aprobación de un proyecto de reglamento .

ARTICULO 8º) . Invítase, a las entidades que se designan en el artículo 2º del presente Proyecto, a participar nombrando sus representantes .

ARTICULO 9º) . De forma .


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador


MONICA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente :

Dado que las fuerzas que decididamente deben participar en la orientación de la actividad socio económica, tales como los sectores básicos de la producción, el trabajo y de la comunidad generan la necesidad de crear un organismo con participación de todos los sectores representativos económicos y sociales, cuyo fin es el desarrollar criterios para las decisiones de política socio económica, estrategias para neutralizar los puntos débiles de la coyuntura y el desarrollo de las fuerzas que permitan, una vez señalados los objetivos y las metas, reducir la brecha condicionante del planeamiento económico .

Por lo tanto el citado organismo permitirá la coincidencia de los sectores por actividad, la comprensión y el entendimiento mutuo con visión de la globalidad y sentido de integración en la búsqueda de una paz efectiva en la plena convivencia ;

que es esencial a través del debate de los sectores interesados se aporten ideas reflexiones, datos de la realidad y elementos de juicio que esclarezcan la opinión pública y el juicio de los gobernantes incrementando sus posibilidades de acierto .

Este instrumento tiende a disminuir los conflictos de un Territorio en permanente cambio, imponiendo, por los medios lícitos, auténticos reivindicaciones y por otra parte defendiendo los intereses de los sectores de actividad económica y social, quienes con su efectiva participación producirán modificaciones y reajustes que concurren al perfeccionamiento de las acciones del Gobierno Fueguino validando una experiencia que se enriquecerá día a día .


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador


MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA